

230.972



230972

PATENTE DE INVENCION

por V E I N T E años
a favor de Don Casimiro Rodriguez Murillo
de nacionalidad española
residente en Mahon (Baleares) Isabel II, 46
por "MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA FABRICACION DE OBJETOS
DE ADORNO Y SIMILARES"

M e m o r i a d e s c r i p t i v a

La presente memoria se refiere tal y como su enunciado indica a unas mejoras introducidas en la fabricación de objetos de adorno y similares que responde a un principio de trabajo y constitución completamente distintos de todos los sistemas conocidos hasta el presente, mejorando a los aludidos sistemas antiguos, tanto en su presentación, como duración y economía de fabricación.

5.-

Consisten esencialmente estas mejoras en obtener, ya sea a presión o moldeo y por los medios usuales, un cuerpo que independientemente de su configuración geométrica, esté concebido con material traslúcido.

10.-

Dicho cuerpo irá dotado de grabados superiores ya sea en alto o bajo relieve y como quiera que el tan mencionado cuerpo traslúcido es hueco, la parte coincidente

230972



de los grabados exteriores que se dejan ver por el interior, se retocará con el colorido apropiado al caso.

- 5.- Una vez realizada esta operación y a fin de dotar a la parte exterior de reflejos como complemento de los grabados iluminados, en la cavidad de la pieza o cuerpo se procede a la introducción de un cuerpo de propiedades metálicas brillantes, como por ejemplo, papel de estaño y acto seguido y caso de que proceda, al montaje del conjunto así formado sobre el correspondiente soporte metálico que obtura la cavidad.

Las ventajas del nuevo sistema de decoración son evidentes, puesto que su fabricación será económica, su montaje rápido y sin posibles errores y finalmente, de una presentación agradable a la vista

- 15.- Serán independientes del objeto de la presente invención, los materiales, formas y dimensiones, tanto absolutas como relativas y en general, todo cuanto no altere, cambie o modifique la esencialidad de la invención.

N O T A

- 20.- Se declaran de propiedad y novedad para todo el territorio nacional, sus colonias y dominios, las siguientes:

R E I V I N D I C A C I O N E S

- 25.- 1.-Mejoras introducidas en la fabricación de objetos de adorno y similares, caracterizadas porque se construyen los mismos en dos partes independientes, una de sosten o enganche, encaminada a la sujeción del objeto donde deba adherirse y otra integrada por el elemento de adorno propiamente dicho.



2.- Mejoras introducidas en la fabricación de objetos de adorno y similares, caracterizadas porque la llamada pieza de sosten reivindicada en el punto primero de esta nota se construye -dándoles la forma deseada- mediante moldes, con los elementos adecuados para la sujeción o enganche, y por la parte diametralmente opuesta se termina la mencionada pieza, por una superficie plana - en la que se asienta el elemento o pieza de adorno- cuyo perímetro, de configuración geométrica caprichosa, está dotada de un reborde o labio, cuyos extremos ligeramente concavos hacia el interior, están destinados a sujetar la pieza de adorno, bien introducida por presión o sujeta simplemente por pegamento.

3.- Mejoras introducidas en la fabricación de objetos de adorno y similares, caracterizadas porque el elemento de adorno se construye con materia traslúcida, cual plástica, cristal o similar con la característica de ser maleable y de poderse embutir en moldes de reducidas dimensiones.

4.- Mejoras introducidas en la fabricación de objetos de adorno y similares, caracterizadas porque los moldes a que se refiere la reivindicación precedente y cuya construcción es la usual, con la sola característica de que en su parte mas pronunciada o en la que convenga según el objeto, se graba mediante punzon o por otro procedimiento unos rebajes que reproduzcan la figura que se pretenda imitar, rebaje que al ser embutida la materia, se rellena de la misma y una vez separados los moldes se enfria la masa a la temperatura ambiente y los resaltes que originaron



los rebajes del molde, son pintados en su parte interna, con una coloración adecuada a la reproducción.

- 5.- Mejoras introducidas en la fabricación de objetos de adorno y similares, caracterizadas porque en una última operación se procede al montaje de los mismos, bien por embutido, presión o pegamento, conforme a lo dicho en la reivindicación 2ª, con la característica de intercalar entre las piezas reivindicadas y adosada a la pieza llamada de adorno, un cuerpo de propiedades metálicas brillantes y de color adecuado para obtener el reflejo que se desée.
- 10.-

6.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA FABRICACION DE OBJETOS DE ADORNO Y SIMILARES.

Todo ello conforme se describe y reivindica en la memoria que antecede que consta de CUATRO hojas escritas por una solo de sus caras.

Madrid, 19 de Septiembre de 1956